**PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

**I. Definición**

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley 20.370, art. 11).

En virtud de aquello, el establecimiento educacional tendrá la obligación de asegurar el derecho a la educación, otorgando las facilidades correspondientes para el ingreso y permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Además, la Ley N°20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 5º UTM., por ende, el reglamento interno de cada establecimiento educacional no puede vulnerar las normas estipuladas.

**II. objetivo**

Este protocolo permite actuar de forma sistemática y oportuna para resguardar los derechos de los padres adolescentes durante su proceso educativo en el establecimiento, establecidos en la Ley N°20.370.

**II. Procedimiento**

1. Frente a un embarazo adolescente, quien informe deberá dirigirse a Inspectoría general.
2. El inspector general derivará a la estudiante con UTP para realizar el registro y entrevista personal.
3. UTP junto al apoderado firman un documento de compromiso, en donde se estipula el acompañamiento de los padres y del establecimiento para la prosecución de estudios.
4. La UTP realiza calendario flexible de pruebas y actividades para la alumna embarazada, considerando su situación.
5. La estudiante, deberá avisar con un día de anticipación la asistencia a controles médicos o cualquier trámite que derive de su embarazo.
6. Si la estudiante se ausenta por varios días, el apoderado deberá dirigirse al establecimiento para retirar guías o material de estudio.
7. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor al 50% durante el año escolar, el directorio del establecimiento junto a los docentes resolverá su promoción. Respetando lo establecido en los Decretos Exentos N°511 DE 1997, N°112 Y 158 de 1999 y N°83 de 2001.

**Derechos durante el embarazo**

1. Derecho de asistir a todos sus controles de embarazo.
2. Presentar su carnet de salud en cada oportunidad que falte a clases.
3. Derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera.
4. Derecho a adaptar su uniforme a su condición de embarazo.
5. Derecho a participar de actividades escolares tales como; licenciaturas, convivencias, celebraciones, siempre y cuando estas no pongan en riesgo su bienestar físico y psicológico.

**II. Flujograma**



**III. Hoja de registro frente a actuación de embarazo adolescente** 









**III.2. Evaluación preliminar**

**IV. Acciones a implementar**

|  |  |
| --- | --- |
| Acciones | Descripción  |
| Entrevista a la familia y firma de compromiso |  |
| Entrevista profesor jefe |  |
| Establecer Programa de evaluación y promoción |  |
| Establecer horario de ingreso y salida |  |